



## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

<p>Identificación básica de la norma, plan o programa</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN E INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE ÁRBOLES Y EJEMPLARES SINGULARES, ASÍ COMO SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y LOS RODALES DE BOSQUE PRÓXIMOS A LA MADUREZ FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA.</p>
<p>Órgano responsable de su tramitación</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>
<p>Justificación</p>	<p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
<p>Objeto de la norma, plan o programa</p>	<p>Este decreto tiene por objeto preservar y promover la conservación de los árboles y ejemplares singulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2008, mediante la regulación del procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el Inventario, así como el establecimiento de un régimen de protección para éstos.</p> <p>Así mismo se enmarcan dentro de los objetivos de esta norma, definir los conceptos relacionados con la madurez de los rodales forestales que así se consideren y establecer el procedimiento para su protección y declaración como rodales próximos a la madurez.</p>



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

**1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	La materia regulada no conlleva ni supone diferencias ni dificultades en la situación de partida entre ambas zonas en lo referente a la prestación de servicios públicos al ser una actuación forestal muy puntual y de escaso impacto en general por su poca superficie o trascendencia
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Por la esencia de la materia regulada no es trascendente en cuanto a cohesión económica. Su repercusión es mas a nivel científico o técnico
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Por la esencia de la materia regulada no es trascendente en cuanto a cohesión social. Su repercusión es mas a nivel científico o técnico
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Por la esencia de la materia regulada y la mínima afección a la superficie no es trascendente en cuanto a cohesión territorial. Su repercusión es mas a nivel científico o técnico



**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

sí	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
NO	Este proyecto de decreto no tiene ningún efecto positivo o negativo sobre los objetivos estratégicos, así como en las líneas de actuación definidas para cada uno de ellos, dentro de los ámbitos de actuación de la E.R.D.



## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Por la esencia de la materia regulada y la mínima afección a la superficie se considera inapreciable la trascendencia en las ZEP y ZRD, por lo que no se considera necesario incluir medidas específicas dentro del ámbito de la ERD
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	El carácter de registro e inventario de los arboles singulares y rodales maduros obedece a criterios estrictamente técnicos y biológicos por lo que no es posible establecer medidas específicas en el ámbito de la ERD
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Al ser una norma que obedece a recoger factores biológicos concretos y objetivos no es posible introducir específicamente medidas relacionadas frente a la despoblación. No inciden ni positiva ni negativamente en la situación de partida en las Z.E.P. y Z.R.D.



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Las medidas de la norma no obstaculizan los objetivos definidos en la política regional de la lucha frente a la despoblación, al no incidir, ni directamente, ni transversalmente en los mismos. Los arboles singulares y los rodales maduros se ubican en zonas limitadas con muy poca influencia antropogénica donde las medidas de la norma supondrán mejoras en el ámbito técnico-científico y para contribuir a su conservación.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Este proyecto de decreto no recoge medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>A la vista del contenido de este informe se puede concluir que el impacto demográfico del proyecto de decreto no contiene medidas que tengan incidencia positiva o negativa en el mismo.          Todas las prescripciones, limitaciones de usos y actividades y objetivos van encaminadas a la protección y conservación de arboles singulares y a la determinación de rodales próximos a la madurez, importantes por ser referencias en gestión forestal enfocada a la conservación lo que redundará en una mayor resiliencia frente a los adversos escenarios previstos de cambio climático a los que estos ecosistemas son especialmente vulnerables para tratar de garantizar en el futuro la continuidad del aprovechamiento forestal sostenible , con sus efectos positivos en las economías locales de las zonas en riesgo de despoblación y zonas escasamente pobladas.</p>

En Toledo, a fecha de firma,  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 10-01-2023  
por Félix Romero Cañizares  
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad